
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCION DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE

RESOLUCION Nº	
81	/023

Montevideo, 25 de abril de 2023

VISTO: la Resolución Nro. 028/019 del día 21 de mayo de 2019, dictada por esta Dirección.

RESULTANDO: **I)** que en virtud de dicha Resolución se dispuso adjudicar a la empresa **SECURITAS URUGUAY S.A.**, la Licitación Abreviada Nº 06/2019 para la contratación de servicios de vigilancia para las instalaciones de UTEC en el Polo Tecnológico Paysandú;

II) que la misma dispuso la adjudicación por un monto total de hasta \$ 2.151.311,40 (pesos uruguayos tres millones trescientos once mil con 40/100) IVA incluido, por el plazo de 12 meses a contar desde el inicio efectivo de las actividades;

III) que el día 6 de junio de 2019, el proveedor comenzó a prestar efectivamente el servicio, comenzando a correr así, el mencionado plazo de contratación, manteniendo su vigencia hasta el 6 de junio de 2020;

IV) que previo a su vencimiento, por resolución Nro. 40/020 de esta Dirección, se resolvió prorrogar el plazo de la Licitación de referencia, por 12 meses más (Cláusula 13 del Pliego), quedando vigente en las mismas condiciones, hasta el 6 de junio de 2021;

V) que con fecha 1 de junio de 2021, las partes suscribieron una adenda contractual, documentando una prórroga del plazo de la contratación hasta el 6 de junio de 2023;

CONSIDERANDO: **I)** que, ante la proximidad de vencimiento de la contratación y la necesidad de seguir contando con el servicio de vigilancia para el Instituto, es de interés de UTEC ampliar el contrato celebrado con la empresa SECURITAS URUGUAY S.A

y su prórroga hasta un 100% en las mismas condiciones establecidas en el pliego de condiciones particulares de la Licitación de referencia;

II) que la empresa adjudicataria ha manifestado su consentimiento en cuanto a la ampliación pretendida;

III) que dicha ampliación resulta procedente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), encontrándose vigente la contratación;

IV) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 40/018 de fecha 6 de febrero del 2018, y demás normas concordantes aplicables;

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE DE
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

RESUELVE:

1º. Ampliar – ad referéndum de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas- hasta un 100% el contrato celebrado con la empresa **SECURTIAS URUGUAY S.A** y su prórroga, quedando vigente hasta el 6 de junio de 2025 según el siguiente detalle:

<u>Ítem</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Precio Unitario Ajustado IVA incl.</u>	<u>Precio Total</u>	<u>Plazo</u>
Item SERVICIO DE VIGILANCIA (Horas Nocturnas)	10.584	\$508,27	\$5.379.509	06-06-2025
Item SERVICIO DE VIGILANCIA (Horas día)	1.512	\$427,12	\$ 645.799	06-06-2025

2° Autorizar con los fines indicados la erogación referida, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Proyecto 0, Objeto del Gasto 278, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3°. Notifíquese y pase Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Andrés Möller".

Ing. ANDRÉS MÖLLER
Director de ITR Suroeste
Universidad Tecnológica